ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
Navegando al corazón de los colombianos

ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

LUGAR Y FECHA	CARTAGENA DE ÍNDIAS, D. T. Y C., 03 DE ABRIL DEL 2025
GRADO NOMBRE (S) Y APELLIDOS	S3 SANCHEZ ACOSTA MIGUEL
CC. No.	1.002.011.879 DE CARTAGENA
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
TELÉFONO (S)	6724610
CELULAR	3246874599
ESPECIALIDAD	ADMINISTRADOR WEBMASTER
PROFESIÓN	SUBOFICIAL NAVAL
CONTRATO No.	0007 ARC-ENAP-2025
OBJETO	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS AUDIOVISUALES, EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, EQUIPOS DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE RED INCLUYENDO REPUESTOS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" del estudio
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de octubre de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, verificar las fichas técnicas de los elementos a entregar con el fin que los artículos cumplan con las especificaciones técnicas del presente contrato, misma forma deberá informar cómo se llevará a cabo el cronograma detallado para la entrega de los bienes del objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.
VALOR INICIAL	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar
PRESENTACIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN	LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	• COPIA CONTRATO • COPIA PACTO DE INTEGRIDAD • CDP ◦ CRP ◦ PÓLIZA ◦ APROBACIÓN DE PÓLIZA
PACTO DE INTEGRIDAD	DEBE SUSCRIBIRLO Y DEVOLVERLO A LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES.
NUMERO DE VISITAS	A CRITERIO DEL SUPERVISOR.

NOTA: Con la presente acta de posesión, también, se deja constancia que las funciones asumidas como Supervisor, serán evaluadas dentro del parámetro anual de desempeño, por lo cual, deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido el plazo para la liquidación del contrato y hasta el cumplimiento de las obligaciones posteriores a la liquidación de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones",

además conforme a lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", el Decreto 1082/2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el Comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario, su reemplazo.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación. Por lo anterior son responsables del trámite pertinente ante la División de Seguridad de manera oportuna, para el ingreso a las instalaciones de la ENAP por parte del contratista/arrendatarios y los empleados de este, y velará por el cumplimiento de los horarios establecidos y normas de conducta que se deben cumplir durante la permanencia en el.

S3 SÁNCHEZ ACOSTA MIGUEL

Capitán de Fragata ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo. CF Hania Margarita Mendoza Gaviria
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

TF Liceth Daniela Molina Gutiérrez
Jefe Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Reviso: DO Adriana Narváez Díaz
Asesora Jurídica Contratación Estatal

Elaboró: AS12 Dilia Theran Ovaje

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública Nacional e Internacional, S3 SANCHEZ ACOSTA MIGUEL A/B de la DIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", identificada con cédula de ciudadanía número 1.002.011.879 DE CARTAGENA y se desempeña como ADMINISTRADOR WEBMASTER quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA";
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del CONTRATO No. 007 ARC-ENAP-2025, CUYO OBJETO ES: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS AUDIOVISUALES, EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, EQUIPOS DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE RED INCLUYENDO REPUESTOS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" del estudio, se firma el presente documento en Cartagena de Indias D. T. y C., a los tres (03) días del mes de abril del 2025.

S3 SANCHEZ ACOSTA MIGUEL

Capitán de Fragata ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo. CF Hannia Margarita Mendoza Gaviria
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

TF Liceth Daniela Molina Gutiérrez
Jefe Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Reviso: DO Adriana Narváez Díaz
Asesora Jurídica Contratación Estatal

Elaboró: AS12 Dilia Theran Ovaje